

DECRETO N ° E-1084/2018 /

COLINA, 08 de Mayo de 2018.

VISTOS: 1) El Decreto Alcaldicio AP-164/2018 de fecha 31 de Enero de 2018, que delega al Administrador Municipal el ejercicio de parte de las Facultades del señor Alcalde, conforme lo autoriza la letra j) del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. 2) Providencia N° 1109 de fecha 03 de Mayo de 2018, del Sr. Alcalde mediante la cual se adjunta carta de la FAMILIA CORREA MANCILLA, a través de la cual solicita autorización para realizar un evento benéfico, el día sábado 12 de mayo de 2018, en el Casino de la Escuela Algarrobal de Colina, acreditando el permiso de la dirección del establecimiento educacional, para realizar la actividad. Lo anterior, con el fin de reunir fondos para pagar deuda contraída en Clínica, a raíz de la hospitalización de su hijo Leonardo Correa Mancilla.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren los artículos 1°, inciso 1°, 56 inciso 1° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Tómese conocimiento del **EVENTO BENEFICO**, que realizará la **FAMILIA CORREA MANCILLA**, el día sábado 12 de mayo de 2018, en el Casino de la Escuela Algarrobal, ubicada en el sector de Las Canteras, comuna de Colina, desde las 21:00 hasta las 02:00 horas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
FDO.)CARLOS MORALES GATTO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

CMG/ACA/EAQ/xcg.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Relaciones Públicas
- Interesado
- Carabineros de Chile
- Dirección de Seguridad Pública
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes